

Diputación
de Salamanca

Cultura

Turismo y Patrimonio



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SALAMANCA Y EL
AYUNTAMIENTO DE BÉJAR PARA LA SEÑALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA
URBANA PATRIMONIAL DE SU CONJUNTO HISTÓRICO**

En Salamanca a _____ de _____ de **25 ENE. 2018**

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Diputación Provincial de Salamanca, el **Excmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García**, Presidente de la Diputación de Salamanca, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 34.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra, en representación del Ayuntamiento de Béjar, **D. Alejo Riñones Rico**, Alcalde de dicho municipio y competente para la firma del presente convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio de colaboración y obligarse en los términos del mismo, y a tal efecto,

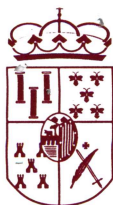
EXPONEN

Que la búsqueda de nuevos caminos por los que conducir el desarrollo turístico de la provincia ha propiciado la creación de un producto turístico que tiene como base la esencia del patrimonio en toda su amplitud y que se denomina: Red de Conjuntos Históricos de la provincia de Salamanca. En el que se incluyen 14 municipios y la calzada de la Plata.

Que resulta aconsejable la consideración de estos conjuntos patrimoniales como unidades territoriales superiores para la conservación, intervención y gestión de sus valores, por las ventajas que ofrece la consideración integral y sistémica de estos monumentos, como entre estos y el medio rural en que se insertan.

Que el documento base para la gestión de la Red es el Plan estratégico de los conjuntos históricos (CCHH) que dejó patente que una de las carencias esenciales de estos municipios era la existencia de señalizaciones dispares en los diferentes CCHH sin que respondieran a ningún plan. Esta situación se convertía en un problema para los CCHH y para el proyecto turístico que los sustenta.

Por lo anterior la Diputación de Salamanca elaboró un Plan de Señalización direccional, informativa e interpretativa para los Conjuntos Históricos. Este Plan se basa en criterios de comunicación pública de los itinerarios patrimoniales, como parte de de un



Diputación
de Salamanca

Cultura

Turismo y Patrimonio



concepto de conservación amplio, en el que la presentación y la interpretación se convierten en tareas fundamentales para la mejora de la oferta turística de Béjar.

Que la divulgación patrimonial forma parte de la promoción y tutela del acceso de todos a la cultura como preconiza el artículo 46 de la Constitución Española. A su vez, la ley de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Castilla y León 12/02 de 11 de Julio, en su artículo 3.2 establece la obligatoriedad de las entidades locales de proteger y promover la conservación y el conocimiento de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León que se ubiquen en su ámbito territorial.

Que la Diputación de Salamanca tiene el imperativo legal de colaborar con los ayuntamientos de la provincia, tal y como establece el artículo 36,1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 57 de dicha Ley y con el artículo 30.h) del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cual establece que las relaciones de cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas se pueden llevar a cabo a través de la suscripción de convenios administrativos. En el mismo sentido se determina por los artículos 6 y 9 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que además de la obligatoriedad legal expresada, ambas instituciones, la Diputación de Salamanca y el Ayuntamiento de Béjar, ponen de manifiesto su preocupación y sensibilidad para con la conservación, promoción y el mantenimiento del Patrimonio Cultural de Béjar. Para ello han determinado establecer formulas de colaboración, coordinación y racionalización de los recursos patrimoniales existentes y así garantizar el cumplimiento de la misión fundamental que, en este materia, ambas instituciones tienen encomendada.

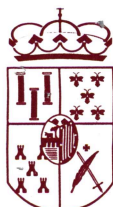
Que esta realidad innegable y unánimemente reconocida lleva aparejada la necesidad de arbitrar medios materiales, humanos y financieros para la protección, conservación y difusión de tan importante legado.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre las entidades firmantes para la creación y gestión de la Ruta urbana patrimonial del conjunto histórico de Béjar, que transcurre por su casco urbano, cuyo detalle es el que se aparece en el Anexo I del presente convenio.



Segunda.- Compromisos de la Diputación de Salamanca

En el marco de este Convenio de Colaboración la Diputación de Salamanca se compromete a:

f) Promoción y difusión de las acciones promocionales y de asistencia de la Ruta mediante:

- (1) La elaboración de un sitio Web.
- (2) El diseñar e imprimir materiales promocionales y divulgativos.
- (3) Establecer acciones de difusión en los establecimientos y agentes colaboradores de la localidad.

g) Inspeccionar, controlar y vigilar el estado de de la Ruta así como de los elementos y módulos que la componen.

h) Actualizar los contenidos de la Ruta

i) Cuidar del mantenimiento de los módulos cuando el deterioro sea provocado por su desgaste natural.

j) Asesorar y apoyar técnicamente al ayuntamiento en todas las cuestiones relativas a los compromisos objeto del convenio.

Tercera.- Compromisos del Ayuntamiento de Béjar

En el marco de este Convenio de Colaboración el Ayuntamiento de Béjar se compromete a:

g) Adquirir los elementos y módulos informativos e interpretativos de la ruta.

h) Limpieza y cuidado de los elementos y espacios por donde la ruta transcurre: mobiliario urbano, papeleras, eliminación de elementos discordantes y especialmente de los módulos de señalización.

i) Reparar o reponer en caso de deterioro por vandalismo, los elementos y módulos que componen la Ruta, para ello el Ayuntamiento dispondrá de un seguro que cubra los posibles daños que pueda sufrir la señalización.

j) Respetar la integridad de la Ruta, conforme al proyecto de ejecución y su desarrollo final: denominación, itinerario y señalización. Cualquier posible modificación deberá contar con el permiso previo y por escrito de la Diputación.

k) Velar por la relación de colaboración con los hosteleros del municipio que se ha establecido a través de la entrega de las placas y los portafolletos, manteniendo el contacto con los mismos y comprometiéndose a la reposición de folletos de la ruta en cada establecimiento.

l) Colaborar con la Diputación en las acciones relativas a la mejora, promoción y difusión de la ruta.

Cuarta.- Régimen jurídico aplicable

El presente convenio tiene carácter administrativo y a los tribunales de este orden se someterán los litigios que en su ejecución pudiesen surgir, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



Diputación
de Salamanca

Cultura

Turismo y Patrimonio



Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinta.- Duración del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, tendrá una duración de cinco años desde la fecha de la firma y se prorrogará automáticamente por periodos de cinco años sin perjuicio de la denuncia por cualquiera de las partes con una antelación de un mes.

Sexta.- Extinción del Convenio

El Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones ya contraídas a su amparo.
- b) Finalización del plazo de vigencia, conforme a lo dispuesto en la cláusula Quinta.
- c) Incumplimiento de las cláusulas por cualquiera de las partes, que podrá dar lugar a la denuncia del mismo como requisito previo a la extinción, denuncia que habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes desde el conocimiento de la causa que da lugar al incumplimiento.

Y en prueba de conformidad, con todo lo expuesto, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento del mismo.

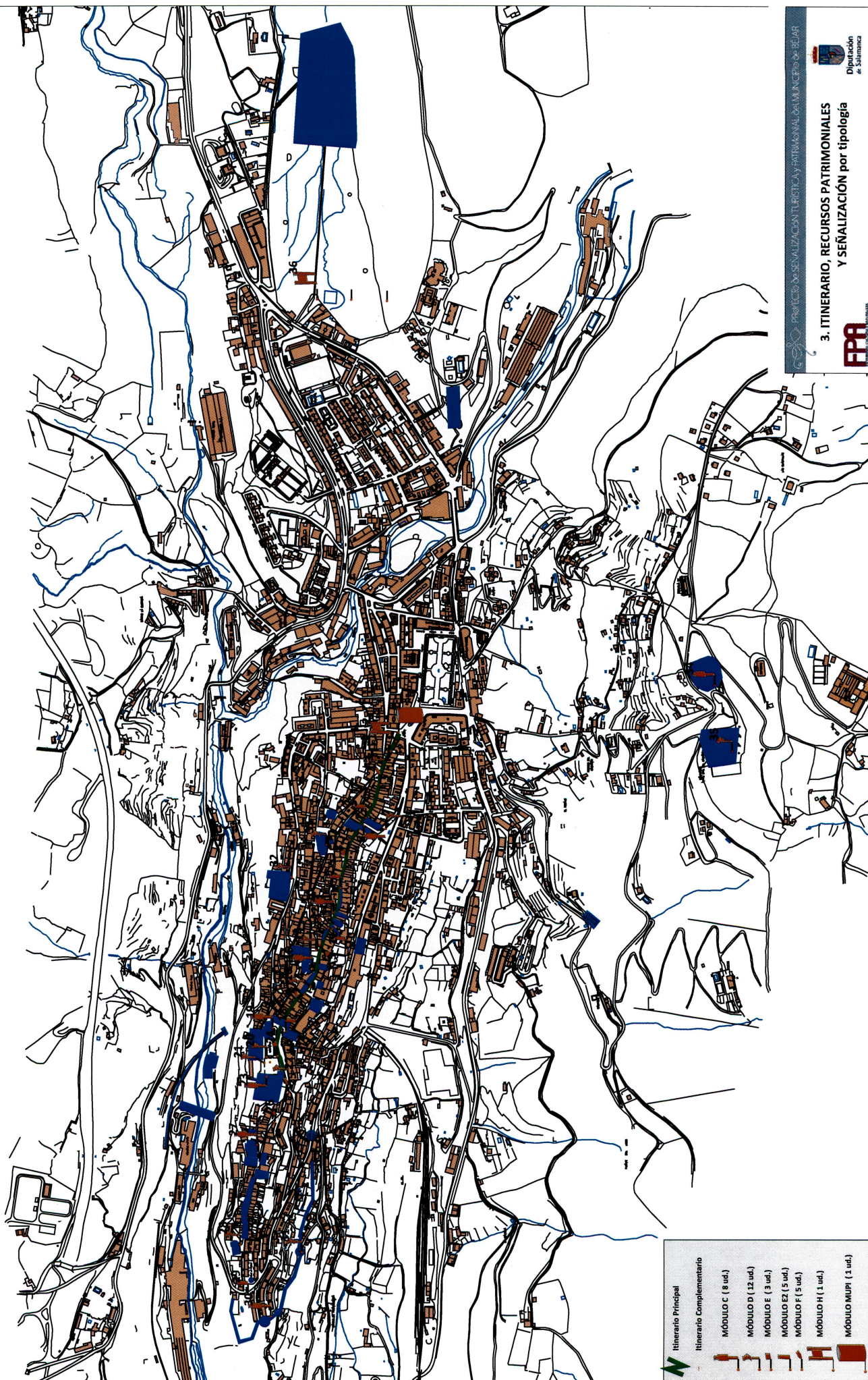
El Presidente de la Diputación
de Salamanca



Fdo. Francisco Javier Iglesias García

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Béjar

Fdo. Alejo Riñones Rico



Itinerario Principal

Itinerario Complementario

MÓDULO C (8 ud.)

MÓDULO D (12 ud.)

MÓDULO E (3 ud.)

MÓDULO EZ (5 ud.)

MÓDULO F (5 ud.)

MÓDULO H (1 ud.)

MÓDULO MUPI (1 ud.)